



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**6961**

*Extracto de la aprobación por acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, en fecha 13 de junio de 2025 de las bases y la convocatoria de los Premios Vuit d'Agost, año 2025*

BDNS (Identif.: 840675)

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y a la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (BOE núm. 175, de 24 de junio de 2020), se publica el extracto de la convocatoria de los Premios Vuit d'Agost, año 2025.

#### Primera. Objeto y modalidad

El objeto de los Premios Vuit d'Agost 2025 es seleccionar y premiar mediante la concesión de una cantidad económica los mejores trabajos de investigación sobre la isla de Ibiza, en los distintos ámbitos científicos, y la creación artística en la isla de Ibiza.

Los Premios Vuit d'Agost 2025 se divide en las siguientes seis modalidades:

- a) Premio Vuit d'Agost d'Investigació
- b) Premio Vuit d'Agost de Pintura
- c) Premio Vuit d'Agost d'Artesania del Fang
- d) Premio Vuit d'Agost de Fotografia
- e) Premio Vuit d'Agost de Disseny Gràfic
- f) Premio Vuit d'Agost de Música. Esta modalidad se divide en cuatro categorías:

- f.a) Folk/Jazz/Flamenco
- f.b) Pop/Rock
- f.c) Experimental/Electrónica/Música Urbana
- f.d) Clásica

#### Segunda. Participantes

Podrán participar en los Premios Vuit d'Agost todas las personas físicas mayores de edad, nacidas en Ibiza o que residan aquí, salvo el Premio d'Investigació en el que se podrán presentar investigadores/oras, que no hayan nacido ni residan en la isla, pero que hayan hecho su investigación sobre Ibiza.

El hecho de participar en estos premios significa la aceptación plena de sus bases reguladoras, de manera que quedarán excluidos los y las participantes que no cumplan los requisitos que se establecen.

Cada participante o grupo de participante podrá presentar una sola obra a concurso por modalidad, salvo de la modalidad de música que cada participante o grupo podrá presentar una sola obra a concurso por categoría.

Asimismo, la participación comporta la aceptación de las decisiones de la comisión evaluadora, que serán inapelables.

El procedimiento de concesión de estos premios se ha de tramitar de acuerdo con los principios de publicidad, de objetividad, de transparencia, de igualdad y de no-discriminación, mediante el sistema de concurrencia competitiva.

#### Tercera. Créditos presupuestarios y cuantía de los premios

El importe total de estos premios es de 30.000 euros, provenientes de la aplicación presupuestaria 3340 48100 de los presupuestos del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio del Consejo Insular de Ibiza para este año 2025.



El crédito presupuestario está distribuido de la siguiente manera entre las seis modalidades:

- a) Premio Vuit d'Agost d'Investigació: 6.000 euros y la publicación del trabajo ganador
- b) Premio Vuit d'Agost de Pintura: 3.000 euros
- c) Premio Vuit d'Agost d'Artesania del Fang: 3.000 euros
- d) Premio Vuit d'Agost de Fotografia: 3.000 euros
- e) Premio Vuit d'Agost de Disseny Gràfic: 3.000 euros
- f) Premio Vuit d'Agost de Música: 12.000 euros distribuidos en 3.000 euros por cada categoría.

#### Cuarta. Presentación de los trabajos

A la base octava de las bases reguladoras de los Premios Vuit d'Agost 2025 se especifica la forma de presentación de los trabajos en cada una de las seis modalidades.

#### Quinta. Plazo y lugar de presentación de los trabajos

Se establece un **plazo de presentación de los trabajos de veinte (20) días hábiles** que se inicia al día siguiente de la publicación de la convocatoria de estos premios en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB).

Los trabajos se han de presentar en la forma que se establece en la base octava de estas bases, para cada modalidad, en el Registro General del Consejo Insular de Ibiza, av. d'Espanya, 49, 07800, Eivissa; en la sede electrónica seu.conselldeivissa.es, o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Eivissa, 17 de junio de 2025

**El jefe de sección del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio**

Jose Vicente Garibo Redolat